

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, veintisiete (27) de julio de 2026.

Honorable
MAURICIO JAVIER VILLAFANEZ JABBA
Presidente
Concejo Distrital de Barranquilla
E.S.D

Asunto: Solicitud de Terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-UAN-2026-0002.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de supervisor(a) solicito a ustedes el asunto en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 09 de enero de 2026 fue suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CD-UAN-2026-0002** con **CONSUELO HERNANDEZ ARROYABE** identificado(a) con cédula de Ciudadanía No. **40.419.177**, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDO 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN”** por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/L (\$104.986.080)**.
2. Que, la cláusula sexta - forma de pago del anexo de condiciones contractuales fue establecida de la siguiente manera: **“Un primer pago a primero (01) de febrero de 2026 por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$8.748.840), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$8.748.840) y un (01) último pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2026**



REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$8.748.840)”

3. Que, el plazo del contrato definido en la cláusula quinta del anexo de condiciones contractuales fue de **treinta y uno (31) de diciembre de 2026**.
4. Que, el contratista manifestó la imposibilidad de realizar la ejecución del contrato.
5. Que, como supervisor(a) del contratista se verifica que el contratista hasta el **31 de julio de 2026** ejecutó a cabalidad todas las obligaciones derivadas de su contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos su atención y estaremos prestos a facilitar la información adicional que requieran para la gestión contractual.

Cordialmente,

JOSE ALEJANDRO DE LIMA CIODARO
Secretario General Código 054-19
Concejo Distrital de Barranquilla

